

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA, MEDIANTE EL QUE SE ARTICULA EL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA DE LA CIUDAD DE GRANADA, APROBADO POR ORDEN DE 23 DE ABRIL DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL .

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una Parte:

El Excmo. Sr. D. Juan Antonio Marín Lozano, Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto, respectivamente, en el Decreto del Presidente 3/2019, de 21 de enero, por el que se designa Vicepresidente de la Junta de Andalucía a D. Juan Antonio Marín Lozano y en el Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias que les atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra:

El Ilmo. Sr. D. Francisco Cuenca Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Granada, nombrado por Acuerdo del Pleno extraordinario del día 7 de julio de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 198 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General LOREG, en concordancia con el artículo 196 del mismo texto legal.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación que ostentan para el otorgamiento de la presente adenda y al efecto,



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO FRANCISCO CUENCA RODRIGUEZ	15/06/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	2JR56YCY6DH2GCQJGDM8XQEM5JH9R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 3 de marzo de 2021 se firma el Convenio entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Granada, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Granada, aprobado por Orden de 23 de abril de 2020, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. En el Anexo II de este Convenio se establecen las actuaciones a realizar en la Fase 1, con un plazo de ejecución de 12 meses desde la firma del mismo.

SEGUNDO.- Que con fecha 2 de marzo de 2022 se firma la Primera Adenda al Convenio citado, en la que se amplía a 24 meses el plazo de ejecución de las actuaciones de la Fase 1.

TERCERO.- Que según la Cláusula Décima del Convenio, entre las funciones de la Comisión de Seguimiento se encuentra:

"e) Proponer la modificación del Convenio y de sus correspondientes adendas en los términos propuestos en la cláusula decimocuarta."

CUARTO.- Que la Cláusula Decimocuarta, en su apartado 2, indica:

"2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del Convenio podrá dar lugar a su modificación, y, especialmente, en los siguientes casos:

b) Cuando sea necesario, siempre por circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas, y para un mejor cumplimiento de los objetivos del Convenio, la ampliación de los plazos previstos para la ejecución y justificación de las fases, conlleven o no la prórroga del Convenio. Dicha ampliación deberá realizarse siempre antes de la finalización del plazo de ejecución de una fase o de la expiración del Convenio."

...

d) Para la concreción de las actuaciones y plazos correspondientes a las ulteriores fases de ejecución del Convenio, en su caso.

QUINTO.- Que, siguiendo las mencionadas Cláusulas, la Comisión de Seguimiento, en su reunión de fecha 28 de marzo de 2022, aprueba proponer, tras solicitud motivada presentada por el Ayuntamiento de Granada, retrasar el inicio de la Fase II del Convenio de la anualidad 2022 a la anualidad 2023 (y, paralelamente, la finalización de la misma a 2025). Los motivos alegados por el Ayuntamiento de Granada son:

- Los problemas derivados de las consecuencias de la pandemia COVID-19 propiciaron la firma de la Primera Adenda, mediante la que se amplía en 12 meses el plazo de ejecución de las actuaciones de la Fase 1, hasta el 3 de marzo de 2023, por lo que resulta necesario no iniciar la siguiente fase hasta no haber finalizado dichas actuaciones.
- Debido a la repercusión económica que ha tenido la pandemia, en el Ayuntamiento de Granada se están

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO FRANCISCO CUENCA RODRIGUEZ	15/06/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	2JR56YCY6DH2GCQJGDM8XQEM5JH9R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



estableciendo unas previsiones económicas acordes al nuevo escenario, que aconsejan posponer el comienzo de las actuaciones de la Fase 2 de 2022 a 2023.

ACUERDAN

PRIMERO.-Modificar el cuadro del apartado 1 de la Cláusula Novena (régimen de aportaciones y pagos de la Consejería) de la siguiente forma:

FASE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
FASE 1	0900010000 01 G/75B/76111/00 2012000757	2021	276.967,14 €
		2023	276.967,14 €
FASE 2	0900010000 01 G/75B/76111/00 2012000757	2023	2.223.032,86 €
		2025	2.223.032,86 €

SEGUNDO.- Modificar el cuadro del apartado 3 de la Cláusula Novena (régimen de aportaciones y pagos del Ayuntamiento) de la siguiente forma:

FASE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
FASE 1	0301 43202 2279940	2021	553.934,28 €
	0301 43202 63940		
FASE 2	0301 43202 2279940	2023	2.223.032,86 €
	0301 43202 63940	2025	2.223.032,86 €

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, la presente Adenda.

EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y
CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

EL ALCALDE DE GRANADA

Fdo.: Juan Antonio Marín Lozano

Fdo.: D. Francisco Cuenca Rodríguez

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/06/2022	PÁGINA 3/3
	FRANCISCO CUENCA RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	2JR56YCY6DH2GCQJGDM8XQEM5JH9R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	